

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 1 DE JULIO DEL 2020. NUM. 35,300

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 16-2020

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es función del Estado y sus instituciones de gobierno promover la inversión como factor para impulsar el desarrollo nacional, particularmente aquella vinculada al mantenimiento de la estructura de carreteras y caminos que apoyan la producción nacional.

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades por mandato constitucional y de su ley especial, son entidades que promueven el bienestar de los ciudadanos en sus comunidades, en la presentación de servicios públicos, la construcción de obras de beneficio social e igualmente en la construcción y el mantenimiento de la infraestructura de calles, carreteras y caminos.

CONSIDERANDO: Que se requiere la autorización del Congreso Nacional para suscribir convenios que surtan efecto en períodos de gobiernos subsiguientes, según lo determina el Artículo 205 Atribución 19) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 16-2020, 70-2020, 74-2020, 76-2020.

A. 1 - 23

AVANCE

A. 24

POR TANTO

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-

Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE ESQUÍAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA** para que suscriba un Convenio de Crédito con una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, bajo las siguientes condiciones:

MONTO: DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L. 10,000,000.00).

DESTINO: Recursos de inversión para adquisición de equipo de construcción y mantenimiento de calles, carreteras y caminos.

PLAZO: Cinco (5) años

TASA DE INTERÉS: Máxima de 11% anual.

FORMA DE AMORTIZACIÓN: Pagos mensuales de capital más intereses.

GARANTÍA: Fiduciaria Institucional. Los recursos antes citados se deben destinar a la adquisición del siguiente equipo de construcción de mantenimiento vial: a) Una motoniveladora, b) Una retroexcavadora, c) una volqueta y d) Un vehículo tipo pick up.

ARTÍCULO 2.- La Municipalidad de Esquías Departamento de Comayagua, ha obtenido un Dictamen No. 07/2019 de fecha 8 de Julio de 2019, extendido por la Subsecretaria de Crédito Público adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en sentido favorable para contraer el endeudamiento y en el cual, además, consigna los factores de factibilidad financiera y la calificación de riesgo crediticio de dicha operación.

La Municipalidad de Esquías, debe evidenciar en su oportunidad, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de disposiciones legales que sean aplicables en cuanto a adquisiciones de bienes por parte del Estado y registro de tales bienes en atención de las disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE).

ARTÍCULO 3.- La importación del equipo que se adquiera con los recursos del crédito y que se describen en el Artículo 1 de este Decreto entrará exonerados del pago de impuestos, derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación, así como del Impuesto Sobre Venta.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo de 2020

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS.
ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL